

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1317** *NEWREST GROUP HOLDING, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*NEWREST TRAVEL RETAIL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 30 de marzo de 2026, la junta general celebrada de forma universal de Newrest Group Holding, S.A. (Sociedad Absorbente), en el ejercicio de sus competencias, aprobó la fusión por absorción de Newrest Travel Retail, S.L.U. (Sociedad Absorbida), íntegra y directamente participada por Newrest Group Holding, S.A.

Como consecuencia de ello, es de aplicación el procedimiento correspondiente a fusiones simplificadas (artículo 53 LME). La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 30 de marzo de 2026 por los órganos de administración de las sociedades involucradas en el proceso de fusión, y con base en los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2025 de las sociedades participantes, auditados e igualmente aprobados por la junta general y el socio único de las mismas, respectivamente.

De conformidad con el artículo 9 LME, no es preciso el depósito previo del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil Madrid, correspondiente a los domicilios de cada una de las entidades fusionadas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 12 y 13 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 LME.

Madrid, 9 de abril de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración de Newrest Group Holding, S.A., Finance Gestion Investissement S.A.S., representada por D. Olivier Sadran, y el Administrador único de Newrest Travel Retail, S.L.U., Newrest Group Holding, S.A., representada por D. Olivier Sadran.

ID: A260014953-1